

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería,
Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 5 pesetas.— Medio 3 id.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

No se devuelven los originales.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTÍNEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24** y
30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.
» Modesto Ramírez de la Piscina.
» Juan Bautista Marín.
» Ceferino Ojeda.
y cuantas personas gusten re-
mitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los
Sres. Hijos de Alesón.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de que algunas Juntas locales de primera enseñanza al usar de las facultades que les confiere el art. 25 del Real decreto de 2 de septiembre último y el 75 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas, las dan mayor amplitud excediéndose en el ejercicio de aquellas, creando voluntariamente plazas de Auxiliares en las Escuelas públicas que sostienen, cuyos cargos proveen á virtud de propuesta de los Maestros directores, ó bien por otros medios que no son los legales; y teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la vigente ley de Instrucción pública y art. 22 del reglamento referido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por los distintos Rectorados se observe con el mayor esmero si en los Ayuntamientos correspondientes á sus respectivos distritos universitarios existen las Escuelas públicas de primera enseñanza que la ley previene, así como las Auxiliares necesarias, cuya provisión ha de llevarse á efecto únicamente con arreglo á lo que determina el expresado reglamento, y que sólo en el caso de que existan las exigi-

das, puedan las Juntas locales crear con carácter voluntario las que consideren oportuno, expidiendo los nombramientos para el desempeño de éstas como estimen conveniente, no pudiendo los interesados nombrados alegar derecho alguno en el Magisterio público.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1903.—
M. Allendesalazar.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Abril)

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

966

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 20 del actual.

Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Victor Ebro.

Quedar enterada de haber tomado posesión, con fecha 30 de marzo último, D. Fructuoso Adot y Agudo, del cargo de Maestro propietario de la escuela pública de niños que en esta capital resultó vacante el día 12 del indicado mes de marzo, por jubilación de D. Gregorio Sabrás, que en dicho concepto la desempeñaba.

Cursar al Rectorado del distrito el

recurso de súplica formulado para ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por D. Antonino Extremiana y Pascual, maestro de la escuela de niños de la Beneficencia, en el que solicita se sirva anular las órdenes de la Subsecretaría de aquel Ministerio de 17 y 21 del repetido mes de marzo, en virtud de las que fue nombrado don Fructuoso Adot y Agudo, maestro en propiedad de la escuela pública de niños que en esta ciudad resultó vacante, según queda consignado, por jubilación de D. Gregorio Sabrás, informando, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 26 del Real decreto de 2 de septiembre de 1902 y orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 15 de enero del corriente año, fué trasladado el recurrente, por acuerdo de esta Junta de 16 del citado mes de marzo, y no el señor Adot, que también la solicitaba, á la escuela de que se trata, de la que tomó posesión el 18 del mismo, habiendo cesado en el ejercicio de este cargo el 29 del relacionado mes de marzo, por haber sido nombrado el 21, por la expresada Subsecretaría, don Fructuoso Adot y Agudo, para dirigir esta escuela, como comprendido en el art. 55 del Reglamento de 14 de septiembre del mismo año de 1902, de cuyo destino tomó posesión el día 30 de marzo próximo pasado, habiendo vuelto, en su consecuencia, á encargarse en este día de la de niños de la Casa provincial de Beneficencia el referido D. Antonino Ex-

tremiana, todo por acuerdo también de esta Corporación de 28 de Marzo último y en vista del nombramiento de la Subsecretaría á favor del señor Adot; que este interesado se hallaba comprendido en la Real orden de 26 de octubre de 1895 y que venía desempeñando el cargo de auxiliar de la graduada de niños, para el que fué nombrado por oposición desde el día 30 de junio de 1891, para que en su vista se resuelva por el Ministerio lo que considere más procedente.

Logroño 21 de abril de 1903.—El Gobernador Presidente, Víctor Ebro.—El Secretario, Román Zuazo.

PROPUESTAS

formuladas por el Rectorado del Distrito universitario de Zaragoza, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 4 del corriente mes y Reglamento de 14 de septiembre de 1902 en virtud del concurso único del mes de febrero último, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados en sus derechos puedan hacer las oportunas reclamaciones á dicho Rectorado dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que han aparecido insertas las expresadas propuestas en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Número 1. D. Mateo Piñeiro, en escuela de 825 pesetas, con 32 años, 10 meses y 12 días de servicios en propiedad, propuesto para *Castañares de Rioja*, con 625 pesetas. Comprendido en la R. O. de 23 de febrero de 1900.

Núm. 2. D. Orenco Ortún, en id. de 750 pesetas, con 3 años, 1 mes y 20 días de servicios en propiedad, propuesto para *Abalos*, con 625 pesetas.

Núm. 3. D. Juan García Díez, en id. de 625 pesetas, con 30 años, 8 meses y 6 días de servicios en propiedad, propuesto para *Fonzaleche*, con 625 pesetas.

Núm. 4. D. Manuel Bezares Moreno, en id. de 625 pesetas, con 30 años, 2 meses y 2 días de servicios en propiedad, propuesto para *Petroso*, con 625 pesetas.

Núm. 5. D. Julián Matute Moral, en id. de 625 pesetas, con 25 años, 8 meses y 21 días de servicios en propiedad, propuesto para *Valgañón*, con 625 pesetas.

Núm. 6. D. Daniel Sáez Arroyo.

Núm. 7. D. Luciano Martínez, en id. de 625 pesetas, con 23 años, 6 meses y 26 días de servicios en pro-

piedad, propuesto para *Préjano*, con 625 pesetas.

Núm. 8 » Vicente Pérez.

9 » Germán Gregorio.

10 » Sebastián Benito.

11 » Julián Argote.

12 » Tomás F. Ezquerro.

13 » Sandalio Saez.

14 » José González de Arrieta.

15 » Guillermo de la Fuente.

16 » Valeriano Franco.

17 » Nicolás Antón.

18 » Román Camarero.

19 » Inocente Abad.

20 » José de Andrés Estivariz.

21 » Blas Sanz Muñoz.

22 » Bernabé Milla.

23 » Marcelino de Lamata.

24 » Roque Medina.

25 » Dimas Lasheras, en escuela de 500 pesetas, con 15 años y 2 días de servicios en propiedad, propuesto para *Medrano*, con 450 pesetas.

26 » Ruperto Fernández.

27 » Modesto Fernández.

28 » Joaquín Poma.

29 » Santiago Martínez.

30 » Juan Juez García, en escuela de 450 pesetas, con 19 años, 7 meses y 28 días de servicios en propiedad, propuesto para *Pazuenegos*, con 360 pesetas.

31 » Francisco Angulo.

32 » Dionisio Huerta.

33 » León Castillo.

34 » Luis Orbañanos.

35 » Demetrio del Rincón.

36 » Iino Huidobro.

37 » Federico Sancho.

38 » Angel Martínez.

39 » Pedro Vallejo.

40 » Esteban Ayuso.

41 » Eladio López.

42 » Eusebio Benito de Miguel.

43 » Lorenzo Grijalba.

44 » Francisco Valverde.

45 » Buenaventura Guitarte.

46 » Pablo del Carmen.

47 » Manuel Herrero.

48 » Agustín del Campo.

49 » Francisco Lafuente.

50 » Nicolás Martínez.

51 » Pedro Simón Ibáñez.

52 » Pedro Velasco.

53 » Inocencio Eguíluz.

54 » Alvaro Urruchi.

55 » Timoteo Maté.

56 » Manuel Merenciano.

57 » Pedro Álvarez.

58 » Tomás Pardo.

59 » Dámaso Quintana.

60 » Leopoldo Sánchez.

61 » Felipe Sánchez.

62 » Eusebio Alonso.

63 » Teodoro F. Nieto.

64 » Abundio Velayos.

65 » Camilo de la Cruz.

66 » Julián Moreno.

67 » Gorgonio de San Adrián

68 » Enrique Manzana.

Maestros con servicios interinos.

69 » Manuel Portolés.

70 » Andrés Reinares.

71 » Cecilio Rioja.

72 » Gumersindo Gastiasero.

73 » Manuel Lesada.

74 » Abelardo Rodríguez

75 » Fermín Jorge Pérez.

76 » Francisco Lacalle.

77 » Gonzalo Recio. Título superior.

78 » Manuel de Blas. Certificado de aptitud.

79 » Pascual Esteban. Excluido por no justificar hallarse en posesión del título profesional.

MAESTRAS

Núm. 1. D. Victoria Leivar, en escuela de 625 pesetas, con 18 años, 7 meses y 19 días de servicios en propiedad, propuesta para *Galilea*, con 625 pesetas.

Núm. 2 » Mamerta Ibañez Moreno en id. de 625 pesetas, con 13 años, 10 meses y 5 días de servicios en propiedad, propuesta para *Hormilla*, con 625 pesetas.

3 » Norberta Castroviejo.

4 » Raimunda Najera.

5 » Sara Alesón.

6 » Basilisa Castroviejo, en id. de 625 pesetas, con 11 años, 10 meses y 4 días de servicios en propiedad propuesta para *Camprovin*, con 550 pesetas.

7 » Felisa Loza Ariza.

8 » María del Pilar Fernández.

9 » Visitación Ontoria.

10 » Juana Valdirán.

11 » Anastasia P. Luezas.

12 » Francisca Gómez.

13 » Sabina Rodrigo.

14 » Matea Chueca.

15 » Rita Pastor.

16 » Encarnación Villafranca.

17 » Feliciano Luis.

18 » Valentina Solana.

19 » María Piñeiro.

20 » Juliana Elías.

21 » Francisca Gallego.

22 » Matilde Martínez.

23 » Antonia Pérez.

24 » Francisca Elvira Olavegoya

25 » Silvana Castroviejo.

26 » Olegaria Ruiz.

27 » Matea Vicente Presencio.

28 » Estefanía Guinea.

29 » Gabriela Tamayo.

30 » Margarita García.

31 » Elvira Alonso.

- 32 » Enriqueta Saenz.
- 33 » Dominica Martínez.
- 34 » Jovita Quiñidia.
- 35 » Anastasia Hernández.
- 36 » Natividad del Val.
- 37 » Petronilla Pérez.
- 38 » Vicenta Labata.
- 39 » Catalina Ruiz.
- 40 » Ambrosia Iuza.
- 41 » Josefa López, en id. de 300 pesetas, con 1 año, 9 meses y 14 días de servicios en propiedad, propuesta para *Arenzana de Arriba* con 300 pesetas.
- 42 » Maximina Rojo.
- 43 » Juana Espinosa.
- 44 » Carleta Serrano.
- 45 » Mercedes Lacanal.
- 46 » Julia Olarte.
- 47 » Victoria Pancorbo.
- 48 » Amalia González.
- 49 » Isabel Lejárraga.
- 50 » Julia Martínez.
- 51 » Eloisa Ibáñez.
- 52 » Margarita las Heras.
- 53 » Ruperta Martínez, en id. de 250 pesetas, con 2 meses y 15 días de servicios en propiedad, propuesta para *Corporales*, con 250 pesetas.
- 54 » Isabel Rosa Raso.
- 55 » María C. Guinea, en id. de 250 pesetas, con 10 meses y 10 días de servicios en propiedad, propuesta para *Nestares*, con 250 pesetas.
- 56 » Estefanía Martínez.
- 57 » Hilaria de Irazábal. Comprendida en la R. O. de 29 de abril de 1892.

Maestras con servicios interinos.

- 58 D.^a María M. Rodríguez.
- 59 » María F. Saenz.
- 60 » Casimira Mendoza.
- 61 » Bárbara Torcal.
- 62 » Eugenia Sagredo.
- 63 » Jesusa Quiza López.
- 64 » Andrea J. Revuelto.
- 65 » Gabriela González.
- 66 » Trinidad Castilla.
- 67 » Isabel Martínez.
- 68 » Juana Arbillá.
- 69 » Romana Arzanegui.
- 70 » Fermína Echarri.
- 71 » Petra de Ormaechea.
- 72 » Antonia Miguel.
- 73 » Cecilia Larrea.
- 74 » Dolores Morales.
- 75 » Gislina Ortiz.
- 76 » Justa Moreno.
- 77 » Eloisa Méndez.
- 78 » Lucía Lezcano.
- 79 » María S. González.
- 80 » María Ramos Iñiguez.
- 81 » Matilde Esparza. Título elemental.

Los servicios se han computado hasta el día 11 de marzo último en que terminó el plazo de convocatoria. Zaragoza 15 de abril de 1903.— El Rector, M. Ripollés.

(B. O. de Logroño del 20 de abril)

NOTICIAS

Nueva publicación

Con el título de *Boletín de Legislación Escolar*, ha empezado a publicar D. Florencio Onsalo, Jefe de la Sección de Instrucción y Bellas Artes de la provincia de Navarra, una serie de cuadernos mensuales en los que se contienen las disposiciones publicadas en cada mes y que se refieren a Instrucción pública, comentadas con el recto criterio de que su autor ha dado muestras en obras de tanto mérito como *el Manual del Maestro*.

Esta publicación viene a llenar un verdadero vacío supuesta la complejidad de nuestra legislación en materias de primera enseñanza; pues al insertar las disposiciones publicadas en cada mes se determinan las que con ellas quedan derogadas, facilitando así de modo notable la apreciación de lo que quede vigente.

De aquí se deduce el interés que el *Boletín de Legislación Escolar* tiene para los maestros de Instrucción primaria, Secretarios de Ayuntamientos y establecimientos de instrucción.

Felicitemos de todas veras al autor y le deseamos que honra y provecho premien su obra á todas luces meritisima.

Para pedidos y suscripciones dirigirse á la librería de «EL RIOJANO.»

Han sido nombrados maestros interinos de Santurdejo, D. Gonzalo Recio; y de Cañas, D. Pedro Perez.

Por la sección de Instrucción pública y Bellas Artes, se han remitido á la ordenación de pagos las nóminas de los Sres. maestros de la provincia, correspondientes al mes actual.

Las cédulas personales.— La *Gaceta* ha publicado una real orden estableciendo las reglas para la recaudación de cédulas personales que se aplicarán en el presente año y los sucesivos. La apertura de la cobranza volun-

taria del impuesto de cédulas personales del presente año, principia el 1.º de abril actual en todos los pueblos del reino.

En las provincias donde no exista contrato de arriendo de este impuesto, se encargarán los habilitados y pagadores de descontar las cédulas personales y recargos de las mismas que correspondan á los individuos de las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, jornaleros y demás perceptores de haberes del Tesoro público.

En cuanto á los individuos de las citadas clases que por no tener su vecindad legal en los centros ó capitales de provincia no están obligados á satisfacer el recargo municipal que hayan impuesto los Ayuntamientos de las mismas, deben limitarse dichos funcionarios á exigirles en su día la exhibición de sus cédulas personales.

El descuento de las cédulas personales, correspondientes á las clases activas y pasivas, jornaleros, partícipes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Estado, se realizará en 1.º de junio próximo, al satisfacerles los haberes de Mayo anterior.

Compañía infantil.—En el teatro Principal de Málaga, donde actuaba una compañía infantil, ha ocurrido un lamentable suceso durante la representación de *El Husar*. Al disparar un cañón contra el castillo que aparece en escena, el actorcito Vicente López Arenas, de pocos años de edad, se encontraba delante de la pieza. De pronto, y al sonar la descarga, vióse á la criatura dar dos vueltas y caer al suelo como muerto. En el público prodújose la alarma consiguiente y los bomberos de servicio saltaron al escenario y cogieron al niño, llevándolo á la Casa de Socorro. En el benéfico establecimiento se le apreciaron varias quemaduras en la cara anterior del muslo izquierdo, que fueron calificadas de pronóstico grave. Según los facultativos, aquéllas habían sido producidas por el taco del cañón. Los médicos del teatro, que también auxiliaron al herido, creen que éste tardará en curar unos veinte días, si no sobreviene alguna complicación. El infeliz niño fué llevado á su domicilio en una camilla, por un hermano y varios compañeros.

Como se ve por el relato anterior, no se cumple la ley de protección á

la infancia en cuanto se refiere al trabajo escénico, y además se tiene en poco la vida de niños y mayores, disparando cañonazos en el escenario de un teatro.

Una comisión de maestros y maestras de primera enseñanza, compuesta por más de 200 profesores, ha sido recibida por el rey.

Los maestros han hecho presente su agradecimiento al monarca por haber sancionado el decreto de pago al magisterio por el Estado.

También han expuesto su deseo al monarca de que se conceda la gran cruz de Alfonso XII al conde de Romanones, autor del decreto en cuestión.

Los comisionados han salido muy satisfechos de su entrevista con don Alfonso.

Se hallan vacantes para su provisión interina en Navarra, las escuelas siguientes: Con 625 pesetas, Burgui y Navascués, de niños; con 500, Villafranca y Lerín (auxiliarias de niños); mixtas con 350, Tabar y Sarriés, y con 300, Elcuaz, Asarta, Barillas, Ardaiz, Urdániz, Izarzu, Ongoz, Arraizorquin, Esténoz, Tajonar, Maquirrián, Iribas y Echagüe.

En la provincia de Alava han sido propuestos:

- D. Justo García, para Aguilar.
- » Gabriel Ceballos, para Navaja.
- D.^a Josefa Guinea, para Lapuebla.
- D. Juan Refoyo, para Oteo.
- » D. Antero García, para Labraza.
- D.^a Dionisia Santa María, para Zaitegui;
- D. Dionisio Sáinz, para Zuazo.
- » Ignacio Equilior, para Urrúnaga.
- D.^a María Begistarián, para Elosu.
- D. Bernardo Gómez, para Arriaga.
- D.^a Petra Armaechea, para Lahoz.
- D. Fidel Remigio, para Barrón.
- » D. Alfredo Domínguez, para Asúa.
- » Nemesio Leal, para Berrostequieta.
- » D. Andrés Reinos, para Lecciónana.
- » Dionisio Zapatero, para Retes.
- » José Bravo, para Sabando.
- » Gumersindo Ruiz, para Ocáriz.
- » Jorge Pérez, para Luzurriaga.

El Sr. Allendesalazar ha manifestado que aunque no está conforme con muchas de las cosas que ha hallado establecidas, no quiere usar del sistema seguido hasta hoy, de que un ministro deroga inmediatamente lo hecho por su antecesor; quiere ir poco a poco y dice que quiere llevar las reformas a las Cortes.

Fuera de desear que hiciese alguna cosa buena por medio de ley; pero dudamos que las Cortes, cuya sesiones dan tan poco de sí, se ocupen de lo que en realidad debiera ocupar su atención preferente.

Esperemos para ver si es cierto que el Sr. Ministro saca algo de bueno de los cuerpos colegisladores.

CORRESPONDENCIA

- D.^a R. M.—Remitidos D. á Sevilla por correo certificado.
- D. V. A.—Id. por correo certificado.
- D. I. B.—Id. por id.
- D. M. R.—Id. por id.
- D.^a S. V.—Id. por id. certificado.
- D. L. S.—Id. por un vecino en esa.
- D. H. O.—Id. por ferrocarril.
- D.^a E. G.—Id. por correo certificado y suscrita.
- D. F. G.—Id. por id. id.
- G. A.—Id. por don C. C.
- D. J. S.—Id. por id. id.
- D. G. M.—Contestada consulta.
- D. C. G.—Remitido por correo certificado.
- D.^a J. S. B.—Id. por ferrocarril.
- D. S. M. Id. por id.
- D.^a M. M. O. H.—Recibida. Se imprimirán.
- D. C. C.—Remitido por correo certificado.
- D.^a M. O. Recibido. Encargo de C. vale 40 céntos.
- D.^a C. N.—Servida.
- D.^a E. F.—Id.
- D. E. S. E.—Cobrados impresos.
- D. J. M.—Se cambió dirección.

ANUNCIO

MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA

POR EL
P. Vicente Gambón, S. J.

Con licencia del Ordinario

Hé ahí un libro sencillo y humilde pero á la vez de grande importancia y trascendencia suma, un libro pequeño que puede influir y no poco en la formación de los grandes hombres.

Podrá suceder que alguien mire con tan poco interés nuestro libro, que no quiera tomarse la molestia de hojearlo al ver por su título que se trata de un MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA. Quizá la idea de *manual* le sugiera la de *deficiente*; quizá el voca-

blo *urbanidad* le haga profetizar la frase *cosas de niños*; y no queremos suponer que el calificativo de *cristiana* le haga sonreír con indiferencia, pues no son los indiferentes á quienes nos dirigimos, sino á las personas que saben comprender que no es posible formar hombres corteses sin haber hecho antes niños cristianos.

No es cosa tan fácil como á primera vista parece escribir un libro MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA. Infinitos son los que van de mano en mano pero, ¿reunen condiciones indispensables para el logro del fin que se persigue?

Aleccionado el P. Vicente Gambón, de la Compañía de Jesús, por una larga práctica en el trato de los niños, su espíritu de observación y su experiencia, decidióse á escribir este MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA, en el cual se da una idea muy clara á los jovencitos de sus deberes para con Dios, para consigo y para con sus semejantes, conocimientos indispensables para formar de un niño un hombre, de un hombre un ciudadano y de un ciudadano una persona culta.

No dudamos que nuestro MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA merecerá los plácemes de los padres de familia y directores de colegios y de que unos y otros han de dispensarle entusiasta acogida.

CONDICIONES MATERIALES

EL MANUAL DE URBANIDAD CRISTIANA forma un elegante volumen en 8.º, de 144 páginas, esmeradamente impreso y se vende á 1 peseta en cartoné en la Librería de EL RIOJANO, Portales, 90 y 92.—Logroño.